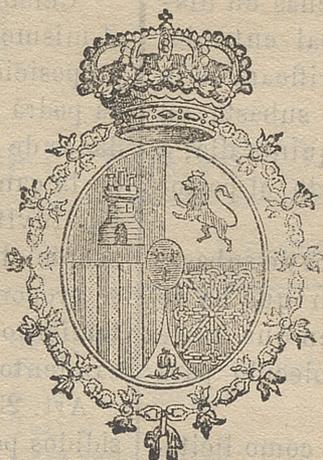


# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

### PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

### PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

## Seccion primera.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 14 de Noviembre de 1898.)

## Seccion segunda.

### Ministerio de Hacienda.

#### REGLAMENTO

PARA LA

ADMINISTRACION Y EXACCION DEL IMPUESTO DE CONSUMOS.

(CONTINUACION.)

Art. 225. Para tomar parte en la licitacion es preciso consignar antes, en depósito provisional, el 5 por 100 del tipo anual de la subasta por derechos y recargos.

Art. 226. Los arriendos que intente la Hacienda correspondientes á capitales de pro-

vincia, poblaciones mayores de 30.000 habitantes y puertos de Cartagena, Gijon y Vigo, se anunciarán treinta días antes de la subasta en la *Gaceta de Madrid*, publicándose asimismo anuncios en los *Boletines oficiales* de las provincias respectivas, y edictos en los sitios acostumbrados de la localidad de que se trate.

En caso de urgencia podrá reducirse hasta diez días el plazo de anuncio.

Art. 227. Las subastas correspondientes á las capitales y á las poblaciones y puertos expresados se verificarán simultáneamente en Madrid y en la capital de la respectiva provincia por el sistema de pliegos cerrados. Los proponentes expresarán sus domicilios en estos pliegos, para los efectos de las notificaciones que hayan de hacerseles, y si lo omitieren, serán notificados por medio del *Boletin oficial* de dicha provincia y en la tabla de anuncios de las oficinas de Hacienda.

Si resultasen dos ó más proposiciones iguales, se abrirá licitacion verbal entre los autores de ellas por el término de quince minutos, haciéndose la adjudicacion al mejor postor.

Si la identidad de las proposiciones exis-

tiere entre las mejores ofertas hechas en distintos puntos, la licitacion verbal entre los adjudicatarios provisionales se verificará en la oficina que hubiera realizado la subasta en Madrid, dentro del término de quinto día, á contar desde que resulte notificado el postor que lo sea últimamente.

Art. 228. En todos los anuncios de subasta se expresará siempre la oficina en que ha de realizarse el acto, el día y hora en que ha de dar principio y el sistema establecido para celebrarlo.

Art. 229. No serán admitidos como licitadores ni como fiadores de éstos:

1.º Los individuos del Ayuntamiento que estén ó deban estar en ejercicio durante el período del arriendo, ni los empleados de la misma Corporacion.

2.º Los Jueces y Fiscales municipales, ni los suplentes de unos y de otros.

3.º Los deudores á la Hacienda ó al Municipio.

4.º Los condenados por sentencia firme á pena que lleve consigo interdiccion civil.

5.º Los menores de edad.

6.º Los declarados en quiebra que no estén rehabilitados.

7.º Los extranjeros que no renuncien para este caso los derechos de su pabellón.

Art. 230. No se celebrará más que una subasta si en ella se presentan proposiciones que cubran el tipo y acepten las condiciones anunciadas. En este caso no se admitirá, después de terminado el acto, ninguna otra proposicion por ventajosa que sea.

Art. 231. Si no se presentasen proposiciones, ó si fueren inadmisibles las presentadas, podrá dejarse abierta la subasta por término de ocho días para adjudicar el arriendo al que acepte ó mejore el tipo de la misma, sin necesidad de nueva licitacion.

Art. 232. Si en la subasta ya celebrada no se hubieran presentado proposiciones admisibles, ni en los ocho días siguientes, las oficinas provinciales de Hacienda celebrarán una segunda subasta por el mismo tipo y condiciones que la primera, y que, como ésta y con igual fin, si tampoco en ella se presentaren proposiciones ó si fueren tambien inadmisibles las presentadas, podrá quedar abierta por término de ocho días.

Celebradas dos subastas consecutivas por el mismo tipo sin que se presente ninguna proposicion admisible, el Ministro de Hacienda podrá conceder el arriendo sin las formalidades de la subasta por un período de dos años, en la cantidad que estime conveniente, previa invitacion al Ayuntamiento para que acepte el encabezamiento por el tipo en que se proponga adjudicar el arriendo. Si el Ayuntamiento acepta, le será concedido el encabezamiento sólo por un año.

Art. 233. Los actos de subasta serán presididos por los Administradores de Hacienda asistiendo como Vocales un funcionario caracterizado de la Intervencion, representando al Interventor y un Abogado del Estado, dando fe el Notario público correspondiente.

Art. 234. Las subastas no serán firmes hasta que recaiga sobre ellas la aprobacion del Delegado de Hacienda, al cual corresponde aprobar tambien las fianzas, con arreglo al Reglamento de la Administracion económica provincial.

Art. 235. Los Administradores de Hacienda en las capitales de provincia, y la Autoridad local en todas las demás poblaciones, darán posesion á los arrendatarios del impuesto, despues que hayan cumplido los requisitos á que se refieren los artículos precedentes.

Art. 236. Cuando la aprobacion de una subasta no haya sido notificada al adjudicatario provisional en los cuarenta días siguientes al remate, aquél tendrá derecho á retirar su proposicion, quedando libre de todo compromiso, pero en este caso será el Delegado de Hacienda responsable civilmente de los perjuicios que sufran el Tesoro público y el Ayuntamiento cuando se irroguen por negligencia ú omision de dicho funcionario.

Art. 237. Los acuerdos que dicten los Delegados de Hacienda serán notificados, al rematante y publicados al mismo tiempo en el *Boletín oficial* de la provincia y en la tabla de anuncios, para que dentro de los diez días siguientes á la notificacion puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes á la Direccion general del ramo el rematante, los demás licitadores y los que á pesar de haberlo intentado, no hubieren sido admitidos en la licitacion.

Del acuerdo que dicte la Direccion gene-

ral podrá apelarse ante el Ministerio de Hacienda en la forma y términos que señalan las disposiciones vigentes para el procedimiento económico administrativo.

Art. 238. Con arreglo á la base 1.<sup>a</sup>, artículo 3.<sup>o</sup> de la ley de 30 de Agosto de 1896, la Hacienda anunciará concurso público para el arriendo de los derechos de Consumos y los recargos correspondientes á los Municipios que no sean capitales de provincia ni asimilados, siempre que se trate de poblaciones no arrendadas y que sus Ayuntamientos sean deudores de dos trimestres ó parte de ellos, ó no hayan cumplido en el último ejercicio las disposiciones legales y las contenidas en el capítulo XXIV y siguientes de este Reglamento, relativas á los medios establecidos para hacer efectivo el impuesto.

Art. 239. Dentro de la primera quincena del mes de Enero de cada año, las Administraciones de Hacienda publicarán en el *Boletín oficial* una relacion de todos los Ayuntamientos de la provincia que se hallen comprendidos en los casos á que se refiere el artículo anterior. Dicha relacion expresará el cupo señalado á cada término municipal; el tanto por ciento establecido como recargo; el medio ó medios adoptados en la localidad para hacer efectivo el impuesto; la cantidad producida para el Tesoro y para el Municipio, separadamente, según los últimos arriendos en aquellos términos municipales donde estén ó hayan estado arrendadas todas ó algunas de las especies de consumos, y las demás circunstancias que convenga conocer.

En el mismo número del *Boletín* se insertará una convocatoria del Delegado de Hacienda abriendo concurso durante la segunda quincena del expresado mes de Enero para el arriendo directo de los derechos del Tesoro y del recargo en cada Municipio de los que la expresada relacion comprenda.

Art. 240. Con la misma garantía provisional que se fija en el art. 225 para las subastas, en todos los días laborables de la segunda quincena del referido mes pueden presentarse proposiciones cubriendo ó mejorando el tipo del concurso, y para recibirlas se constituirá una Junta presidida por el Administrador de Hacienda y compuesta además de un funcionario caracterizado de la Intervencion de-

signado por el Interventor y de un Abogado del Estado.

Art. 241. En todos y cada uno de los días de la quincena á que se refiere el artículo anterior, la Junta se hallará constituida desde las doce á la una de la tarde, y en esta hora recibirá y publicará las proposiciones que en pliego abierto presenten los licitadores. La publicacion de estas proposiciones se verificará dándose lectura íntegra de las mismas por un Oficial de la Administracion de Hacienda, que hará las veces de Secretario y levantará cada día el acta correspondiente, suscribiéndola en union de los tres Vocales.

Art. 242. En la sesión del día 31 del precitado mes de Enero, después de la lectura de las últimas proposiciones, se admitirán, sobre todas las presentadas, pujas á la llana desde la una á las tres de la tarde, en que quedará terminado el concurso.

Art. 243. En los diez primeros días del mes de Febrero la Junta examinará detenidamente todas las proposiciones, hará las adjudicaciones provisionales á los que resulten mejores postores, y en este sentido formulará por cada pueblo la propuesta consiguiente al Delegado de Hacienda, que resolverá en definitiva.

Los Ayuntamientos deudores podrán evitar la adjudicacion del arriendo, siempre que paguen la totalidad de sus descubiertos antes de la adjudicacion provisional del servicio.

Art. 244. Los rematantes ingresarán mensualmente en el Tesoro el cupo del mismo con las mejoras obtenidas en la subasta, y entregarán en la Depositaria del Ayuntamiento el recargo municipal correspondiente.

Art. 245. Respecto del pliego de condiciones y demás circunstancias de los arriendos que han de verificarse por concurso, con arreglo á los artículos precedentes, se cumplirán también las disposiciones que contiene este capítulo concernientes á los arriendos por subasta.

Art. 246. En los términos municipales donde el concurso quedare desierto acordarán los Ayuntamientos, antes de terminar el mes de Marzo, los medios de exaccion del impuesto para el año económico siguiente, sujetándose á las prescripciones reglamentarias.

(Se continuará.)

# JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE VALLADOLID.

## COLEGIO ESPECIAL DE LA CÁMARA AGRÍCOLA DE MEDINA DEL CAMPO.

ORDEN DE LAS SECCIONES.	PUEBLOS Ó NOMBRES DE LAS MISMAS.	PRESIDENTES ORDINARIOS.	SUPLENTES.	LOCALES.
1. <sup>a</sup>	Término municipal de	D. Eusebio Giraldo Crespo	D. Leon Molon Mier	Salon de Carrion
2. <sup>a</sup>	Hospital.	» Clemente Fernandez de la Devesa	» Bruno Fernandez Miranda	Planta baja del Hospital de Simon Ruiz
3. <sup>a</sup>	Medina.	» Antonio Velazquez Alonso	» Pedro Gonzalez Rojo	Salon de Velarde
4. <sup>a</sup>	Olmedo.	» Esteban Molpeceres	» Valentin Molpeceres	Teatro
5. <sup>a</sup>	Aguasal.	» Agapito Cruz Morejon	» Francisco Dominguez Coca	Casa Consistorial
6. <sup>a</sup>	Alcazarén.	» Crisógono Garcia Velasco	» Mariano Garrido	Escuela de niños
7. <sup>a</sup>	Aldea de San Miguel.	» Robustiano Ruano Garcia	» Nicolás Muñoz	Escuela pública
8. <sup>a</sup>	Aldeamayor.	» Pedro Juste Sierra	» Julian Sanz Ortiz	Escuela pública
9. <sup>a</sup>	Almenara.	» Eustasio Gomez Hidalgo	» Florentino Escudero	Calle de Carramolins, núm. 8
10. <sup>a</sup>	Ataquines.	» Toribio Izquierdo	» Gregorio Izquierdo	Escuela de niños
11. <sup>a</sup>	Bocigas.	» Julian Miranda	» Eugenio Vaca	Escuela pública
12. <sup>a</sup>	Boecillo.	» Cecilio Gimón Perez	» Pedro de Evan Sanchez	Escuela
13. <sup>a</sup>	Fuente Olmedo.	» Isidoro Martin Diez	» Epifanio Sobrino	Escuela pública
14. <sup>a</sup>	Hornillos.	» Lesmes Garcia Gomez	» Fernando Garcia Martin	Escuela de niños
15. <sup>a</sup>	Iscar.	» Francisco Merlo	» Víctor Sanchez Martin	Escuela de niños
16. <sup>a</sup>	Llano de Olmedo.	» Evaristo Hernandez	» Pedro Saez Benito	Escuela
17. <sup>a</sup>	Matapozuelos.	» Facundo de Castro Rodriguez	» Juan Rodriguez Rico	Casa de la Cruz
18. <sup>a</sup>	Megeces.	» Julian Martin Benito	» Luciano Alonso Sanz	Escuela
19. <sup>a</sup>	Mojados.	» Casimiro Delgado	» Pedro Carillo Perez	Secretaría
20. <sup>a</sup>	Muriel.	» Regino Gonzalez Saez	» Carlos Gutierrez Perrino	Panera del Pósito
21. <sup>a</sup>	La Pedraja.	» Ambrosio Mendez Sanz	» Nicanor Valmaseda	Escuela
22. <sup>a</sup>	Pedrajas de San Esteban.	» Natalio Martin Perez	» Demetrio Rueda Campesino	Juzgado municipal
23. <sup>a</sup>	Portillo.	» Francisco Martin Sanz	» Víctor Ortega Prado	Escuela
24. <sup>a</sup>	Pozaldez.	» Vicente Sanchez Muñoz	» Manuel Maestro Muñoz	Escuela de niños
25. <sup>a</sup>	Puras.	» Vicente Arroyo Gonzalez	» Demetrio Gomez	Escuela pública
26. <sup>a</sup>	Ramiro.	» Lino Martin	» Acisclo Colorado Vara	Escuela de niños
27. <sup>a</sup>	Salvador de Zapardiel.	» Francisco Coca Mediero	» Deogracias Diaz	Plaza de la Constitucion núm. 1
29. <sup>a</sup>	San Pablo de la Moraleja.	» Saturnino Sarabia	» Clemente Barreda	Escuela pública
29. <sup>a</sup>	Valdestillas.	» Antonio Mendez	» Dionisio Sanchez	Pósito
30. <sup>a</sup>	Ventosa de la Cuesta.	» Ramon Vargas Alonso	» Maximino Fernandez	Escuela
31. <sup>a</sup>	Viana de Cega.	» Mariano Navarro Navarro	» José Rodriguez	Escuela
32. <sup>a</sup>	Villalba de Adaja.	» Juan Manuel Rodriguez	» Salustiano Arévalo Ortiz	Escuela pública
33. <sup>a</sup>	La Zarza.	» Secundino Cendon	» Demetrio Nieto	Cruz de Piedra
34. <sup>a</sup>	Bobadilla del Campo.	» Toribio Fraile	» Julian Duque	Casa Palacio
35. <sup>a</sup>	Brahojos de Medina.	» Saturnino Villar Garcia	» Rogelio Garcia Gonzalez	Escuela de niños
36. <sup>a</sup>	El Campillo.	» Calixto Gonzalez	» Gabriel Hernandez	Escuela de niños
37. <sup>a</sup>	Carpio.	» Eulogio Gonzalo Lozano	» Cecilio Antonio Gonzalez	Escuela pública
38. <sup>a</sup>	Cervillejo de la Cruz.	» Gorgonio Guerra	» Melquiades Marcos	Cuarto oficio
39. <sup>a</sup>	Fuente el Sol.	» Elías Delgado Lambas	» Ezequiel Garrido Garcia	Calle de Carretas, núm. 11
40. <sup>a</sup>	Gomeznarro.	» Julian Izquierdo	» Victoriano Dominguez	Escuela pública
41. <sup>a</sup>	Lomoviejo.	» Manuel Calvo	» Justo Lorenzo	Calle del Cristo, núm. 5
42. <sup>a</sup>	Moraleja de las Panaderas.	» Juan Manuel Nieto	» Benito Nieto Gonzalez	Escuela
43. <sup>a</sup>	Pozal de Gallinas.	» Carmelo Perdigon	» Mariano Alonso	Escuela de niños
44. <sup>a</sup>	Rodilana.	» Calixto Corulla	» Norberto Bayon	Escuela de niñas
45. <sup>a</sup>	Rubí de Bracamonte.	» Fermin Perez	» Santiago Rodriguez	Calle Carretas, núm. 8
46. <sup>a</sup>	San Vicente del Palacio.	» Leocadio Crespo Garcia	» Primo Lozano Daza	Plaza de la Constitucion, núm. 2
47. <sup>a</sup>	Serrada.	» Perfecto Moyano	» Julian de Castro	Escuela
48. <sup>a</sup>	Velascálvaro.	» Francisco Saez y Saez	» Eulogio Lopez	Cantarranas, núm. 2
49. <sup>a</sup>	Villanueva de Duero.	» Francisco Lara Fraile	» Pio Rico	Casa Consistorial
50. <sup>a</sup>	Villanueva de las Torres.	» Antero Barrocal	» Herman Alonso	Escuela vieja
51. <sup>a</sup>	Villaverde de Medina.	» Andrés Hernandez	» Pablo J. Lopez Gutierrez	Escuela de niños

Lo que se hace público en cumplimiento á lo prevenido en el art. 31 de la ley Electoral de 26 de Junio de 1890.

Valladolid 12 de Noviembre de 1893.—El Presidente de la Diputacion y de la Junta provincial del Censo electoral, *Felipe Fernandez Vicario*.—El Secretario interino, *Celestino Bocos*.

## Seccion cuarta.

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

#### MONTES PÚBLICOS.

El día 23 de Noviembre corriente y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de La Pedraja de Portillo y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta tercera y última para el aprovechamiento de pastos de invierno en el monte titulado «Corbejon», perteneciente al pueblo de Pedraja de Portillo, bajo el tipo de veinticinco pesetas, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 9 de Noviembre de 1898.—El Gobernador, Fernando de Torres y Almunia.

El día 23 de Noviembre corriente y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Nava del Rey y con asistencia de un funcionario del ramo de montes, la subasta quinta y última para el aprovechamiento de fruto de pino piñonero en el monte titulado «Comun y Escobares», perteneciente al pueblo de Nava del Rey, bajo el tipo de trescientas pesetas, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 9 de Noviembre de 1898.—El Gobernador, Fernando de Torres y Almunia.

El día 23 de Noviembre corriente y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Vitoria, y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta cuarta y última para el aprovechamiento de fruto de pino piñonero y negral en el monte titulado «Selladores y Nava», perteneciente al pueblo de Vitoria, bajo el tipo de cincuenta pesetas, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 9 de Noviembre de 1898.—El Gobernador, Fernando de Torres y Almunia.

El día 23 de Noviembre corriente y hora de las once de su mañana tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Puras y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta cuarta y última para el aprovechamiento de fruto de pino piñonero en el monte titulado «Mochoras», perteneciente al pueblo de Puras, bajo el tipo de veinticinco pesetas, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 9 de Noviembre de 1898.—El Gobernador, Fernando de Torres y Almunia.

El día 23 de Noviembre corriente y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Puras y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta tercera y última para el aprovechamiento de pastos de invierno en el monte titulado «Mochoras», perteneciente al pueblo de Puras, bajo el tipo de veinticinco pesetas, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 9 de Noviembre de 1898.—El Gobernador, Fernando de Torres y Almunia.

El día 23 de Noviembre corriente y hora de las once de su mañana, tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de San Pablo de la Moraleja, y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta tercera para el aprovechamiento de pastos de invierno en el monte titulado «Pinar Hondo», perteneciente al pueblo de San Pablo de la Moraleja, bajo el tipo de cincuenta pesetas, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 9 de Noviembre de 1898.—El Gobernador, Fernando de Torres y Almunia.

El día 23 de Noviembre corriente y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el

Sr. Alcalde de San Pablo de la Moraleja y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta cuarta y última para el aprovechamiento del fruto de pino piñonero en el monte titulado «Pinar Hondo», perteneciente al pueblo de San Pablo de la Moraleja, bajo el tipo de cien pesetas, hallándose á disposición del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 9 de Noviembre de 1898.—El Gobernador, Fernando de Torres y Almunia.

El día 24 de Noviembre corriente y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Ataquines y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta tercera para el aprovechamiento de pastos de invierno en el monte titulado «Serranos», perteneciente al pueblo de Ataquines, bajo el tipo de ciento cincuenta pesetas, hallándose á disposición del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 9 de Noviembre de 1898.—El Gobernador, Fernando de Torres y Almunia.

El día 24 de Noviembre corriente y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Tordesillas, y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta cuarta y última para el aprovechamiento de pastos de invierno y primavera en el monte titulado «Navales y Molinillo», perteneciente al pueblo de Tordesillas, bajo el tipo de setecientas cincuenta pesetas, hallándose á disposición del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 9 de Noviembre de 1898.—El Gobernador, Fernando de Torres y Almunia.

El día 25 de Noviembre corriente y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Moraleja de las Panaderas y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta tercera para el aprovecha-

miento de pastos de invierno en el monte titulado «Recorba», perteneciente al pueblo de Moraleja de las Panaderas, bajo el tipo de treinta y cinco pesetas, hallándose á disposición del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 9 de Noviembre 1898.—El Gobernador, Fernando de Torres y Almunia.

El día 25 de Noviembre corriente y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Hornillos y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta segunda para el aprovechamiento de pastos de invierno en el monte titulado «Tajon», perteneciente al pueblo de Hornillos, bajo el tipo de cien pesetas, hallándose á disposición del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 9 de Noviembre de 1898.—El Gobernador, Fernando de Torres y Almunia.

### Ayuntamiento de Valladolid.

Año de 1898 á 1899.

CONTADURIA.

*Nota de los gastos hechos en las obras públicas que se ejecutan por Administración durante la semana que termina hoy.*

SITIO Y MOTIVO DE LA OBRA	Jornales satisfechos.	
	Pesetas	Cts.
Conservacion de jardines, paseos y viveros . . . . .	324	87
Reparacion de herramientas del Parque. . . . .	292	36
Sierra de maderas con destino á la reparacion de herramientas del Parque. . . . .	14	70
<b>TOTAL JORNALES. . . . .</b>	<b>631</b>	<b>93</b>

Valladolid 22 de Octubre de 1898.—El Contador, Nicolás G. y Peña.—V.º B.º El Alcalde, Moisés Carballo.

## Juzgado Municipal del Distrito de la Audiencia.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 3.<sup>a</sup> decena del mes de Octubre de 1898.

DIAS	NACIDOS VIVOS						Total de vivos.	NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						Total de muertos.	Total de ambas clases.
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		
21	1	1	2	2	1	3	5	1	"	1	"	"	"	1	6
22	"	1	1	1	1	2	3	"	"	"	"	"	"	"	3
23	1	"	1	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	1
24	1	2	3	"	1	1	4	"	"	"	"	"	"	"	4
25	"	1	1	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	1
26	2	1	3	"	1	1	4	"	"	"	"	"	"	"	4
27	"	2	2	"	"	"	2	"	"	"	"	"	"	"	2
28	1	"	1	1	"	1	2	"	"	"	"	"	"	"	2
29	"	"	"	1	1	2	2	"	"	"	"	"	"	"	2
30	1	2	3	"	"	"	3	"	"	"	"	"	"	"	3
31	1	"	1	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	1
Total	8	10	18	5	5	10	28	1	"	1	"	"	"	1	29

Valladolid 2 de Noviembre de 1898.—EL JUEZ MUNICIPAL SUPLENTE, *Mario G. Lorenzo*.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 3.<sup>a</sup> decena del mes de Octubre de 1898, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DÍAS.	FALLECIDOS								TOTAL general.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
21	"	"	"	"	1	"	"	1	1
22	"	"	"	"	"	2	"	2	2
23	1	"	"	1	"	"	1	(1) 2	3
24	"	"	1	1	2	"	1	3	4
25	"	"	"	"	3	1	"	4	4
26	1	"	"	1	3	2	2	7	8
27	"	"	"	"	1	"	"	1	1
28	"	1	1	2	"	"	"	"	2
29	"	1	1	2	"	"	1	1	3
30	1	"	"	1	"	"	"	"	1
31	1	"	"	1	1	"	"	1	2
Total...	4	2	3	9	11	5	5	22	31

(1) En este día aparece la inscripción de una hembra de estado ignorado.

Valladolid 2 de Noviembre de 1898.—EL JUEZ MUNICIPAL SUPLENTE, *Mario G. Lorenzo*.

Valladolid: 1898.—Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial.